FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	**Fecha**	28/08/2024

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LAS INFRAESTRUCTURAS DONDE FUNCIONAN SEDE REGIONAL CÓRDOBA Y EL CENTRO ZONAL MONTELÍBANO DEL ICBF

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC
F	81 servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	8110 servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81101500 ingeniería civil y arquitectura	81101500 ingeniería civil y arquitectura
F	72 servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	7210 servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72103300 servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	72103300 servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
F	72 servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	7210 servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72102900 servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	72102900 servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
F	72 servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	7215 servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72153900 servicio de preparación de obras de construcción	72153900 servicio de preparación de obras de construcción

PÚBLICA

3. UNIDAD DE MEDIDA

Metro Lineal: ml
Metro Cuadrado: m^2
Unidad: un
Global: GL

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF es un establecimiento público descentralizado, que hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el orden Nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su decreto reglamentario 2388 de 1979, adscrito al adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad, mediante el Decreto 1074 de 2023, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

El ICBF debe garantizar y proteger la cobertura y calidad de atención de manera integral asegurando los servicios que mejoren las condiciones de vida para los niños, niñas y adolescentes y en general de los usuarios y peticionarios del ICBF, mediante un ambiente respetuoso de la dignidad de sus derechos. El ICBF como rector del SNBF tiene a su cargo la articulación de las Entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas. El ICBF en su función de garante de los derechos de los niños y la familia colombiana debe garantizar la eficiencia y eficacia en la calidad de los servicios prestados en las diferentes modalidades y programas del Instituto, generando espacios adecuados para la atención a los usuarios de estos programas, lo que se constituye en un soporte esencial en el desarrollo misional de la Entidad.

Para el cumplimiento de sus objetivos, el ICBF cuenta con sedes administrativas y una sede regional por cada departamento., así como centros zonales.

Un Centro Zonal es la dependencia encargada de desarrollar dentro de su área de influencia la coordinación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, coordinar la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y la implementación de la política de protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia, el bienestar de las familias y comunidades, y el desarrollo del sistema de responsabilidad penal para adolescentes.

La gran mayoría de los inmuebles donde funcionan los Centros Zonales no obedecen a infraestructuras adecuadas, por lo general, son casas que se utilizan como oficinas que se han acondicionado y/o adecuado de acuerdo con los espacios existentes, los cuales no han sido diseñados para la labor diaria que desempeña cada servidor público. En consecuencia, el diseño, construcción, remodelación, adecuación y/o mejoramiento de los Centros Zonales y Unidades Aplicativas, obedece al mejoramiento de las condiciones y la calidad de vida de los

PÚBLICA

funcionarios que allí trabajan, fortaleciendo así, las políticas establecidas en el Código de Infancia y Adolescencia, se hace necesario realizar adecuaciones y mantenimientos de los centros zonales y sede regional con el fin de mejorar integralmente los espacios disponibles, reducir las condiciones inseguras en las actuales infraestructuras donde operan las sedes administrativas, lo cual afecta la seguridad y salud en el trabajo de los usuarios y funcionarios y por lo tanto la prestación del servicio, redistribuir los puestos de trabajo, estandarizar la imagen institucional desde la perspectiva física de los inmuebles, garantizar la accesibilidad a las personas con discapacidad y ampliar las edificaciones cuando esto sea posible, de manera que se tengan en cuenta las necesidades del ICBF y por lo tanto incluyan las áreas requeridas conforme con las nuevas necesidades planteadas en la ley.

En la sede de la regional se presenta la necesidad de realizar adecuaciones debido al crecimiento en la planta de personal, lo cual ha generado hacinamiento en las oficinas, en algunos casos se deben compartir espacios de oficina y puestos de trabajo. Teniendo en cuenta la misionalidad del ICBF y la atención que se brinda se debe garantizar que algunos funcionarios brinden atención en espacios privados, lo anterior de conformidad con los casos que a diario se reciben en estas sedes.

Las intervenciones para ejecutar en el desarrollo del contrato son, en resumen, las siguientes:

1.1 Mantenimiento: Corresponde a todas las acciones que tienen como objetivo preservar un artículo o restaurarlo a un estado en el cual pueda llevar a cabo alguna función requerida. Entre tales acciones pueden estar la restauración, modificación, reparación, actualización, reposición, habilitación y rehabilitación.

1.2 Reparaciones Locativas: Ejecución de trabajos de carácter correctivo para la atención de las construcciones y su equipamiento con el fin de subsanar sus deficiencias, y mantener de manera eficaz los servicios que brinden con especial énfasis en aquellas partes que por su uso continuado o por su ubicación se encuentran más expuestos al deterioro.

1.3 Adecuaciones: Es el conjunto de acciones continuas para la adecuación, ajuste, adaptación de los servicios de una edificación sin cambiar su uso.

CENTRO ZONAL MONTELIBANO:

Ubicado en la cabecera urbana del municipio Calle 14 # 4 - 30 Barrio Loma Fresca, Montelíbano - Córdoba, corresponde a un predio de propiedad del ICBF, el cual, actualmente presenta necesidades en materia de infraestructura física, como humedades en muros de primer y

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

segundo piso, fisuras de cubierta, deterioro de cielo rasos, pintura general del inmueble interior y exterior, entre otras necesidades.

ESTADO GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA:

- Fachada y cerramiento en regular estado.
- Oficinas y áreas comunes en mal estado de muros y techos.
- En general el inmueble se encuentra en regular estado, por lo que, requiere que se hagan adecuaciones generales de todos los espacios y estructuras existentes.
- Se requiere hacer reposición de cubierta y cielo raso.
- Pintura interior y exterior del inmueble.

REGIONAL CORDOBA

Ubicada en la carrera 9 No 10-26 Barrio Samaria, en la cabecera urbana del municipio de Montería; corresponde a un predio de propiedad del ICBF, el cual, actualmente presenta necesidades en materia de infraestructura física, reposiciones de cubierta, mantenimiento de viga canal, mantenimiento de instalaciones hidrosanitarias y eléctricas, deterioro de cielo rasos, pintura general del inmueble interior y exterior, entre otras necesidades.

ESTADO GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA:

- Oficinas y áreas comunes en mal estado de muros y techos.
- Se requiere hacer reposición de cubierta y cielo raso.
- Pintura interior y exterior del inmueble.
- Cielos rasos en mal estado
- Enchapes de baños y oficinas para reposición
- Pisos en mal estado
- En general el inmueble se encuentra en regular estado, por lo que, requiere que se hagan algunas construcciones y adecuaciones generales de todos los espacios y estructuras existentes.

Las anteriores condiciones no pueden ser atendidas por el operario de mantenimiento ya que se requiere una intervención a través de un contrato de obra, lo cual implica entre otras cosas, la realización de adecuaciones hidrosanitarias y de obra civil a fin de superar las condiciones que se presentan actualmente en el inmueble y que están afectando considerablemente el bienestar y seguridad de los empleados del Centro Zonal.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la aprobación por parte del ordenador del gasto de la Sede de la Dirección General, la Dirección Administrativa expidió la resolución 3220 del 22 de julio del 2024 por el cual se autoriza traslado dentro del presupuesto de gastos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para la vigencia fiscal 2024 para la contratación de las obras de adecuación requeridas en los inmuebles donde funciona la Regional Córdoba y el Centro

PÚBLICA

Zonal Montelíbano - Departamento de Córdoba ya que la Regional Córdoba y la Dirección Administrativa identificaron una serie de necesidades en términos de intervención de dichas infraestructura.

La ejecución de las actividades no podrá exceder DOS (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Las intervenciones para ejecutar en el desarrollo del contrato son, en resumen, las siguientes:
Adecuaciones: Es el conjunto de acciones continuas para el acomodo, ajuste, adaptación de los servicios de una edificación sin cambiar su uso.

- Las actividades generales que abarcará el contrato son las siguientes entre otras:

CENTRO ZONAL MONTELIBANO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND
CENTRO ZONAL MONTELIBANO		
I. DESMONTES Y DEMOLICIONES		
1.1	DESMONTE DE CUBIERTA DE FIBROCEMENTO	m2
1.2	DEMOLICIÓN PAÑETE MURO	m2
1.3	DESMONTE CIELO FALSO EN CUALQUIER MATERIAL	m2
2. ACTIVIDADES PRELIMINARES		
2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE IMPERMEABILIZACIÓN CON MANTO ASFALTICO Y FOIL ALUMINIO	m2
2.2	AFINADO EN MORTERO IMPERMEABILIZADO 1:4 E=0.05 M	m2
2.3	AFINADO VIGAS CANALES EN MORTERO 1:3	m2
2.4	MEDIA CAÑA EN MORTERO 1:3	m2
2.5	CIELO RASO EN LAMINAS DE ICOPOR LLUVIA (INCLUYE ESTRUCTURA EN ALUMINIO)	m2
2.6	PINTURA SOBRE MUROS EXISTENTES INTERIORES INCLUYE RESANES CON O SIN ESTUCO	m2
2.7	PINTURA PARA EXTERIORES TIPO KORAZA	m2
2.8	ESTUCO ACRILICO PARA HUMEDAD INCLUYE FILO Y DILATACIONES	m2
2.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA FIBROCEMETO No.6 (INCLUYE ACCESORIOS)	m2
2.10	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA EN MADERA DE CUBIERTA EXISTENTE	m2
2.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABALLETE CUBIERTA FIBROCEMENTO	ml
2.12	MANTENIMIENTO INSTALACIONES ELECRICAS GENERAL	GL
2.13	MANTENIMIENTO INSTALACIONES HIDROSANITARIAS GENERAL	GL
2.14	ASEO GENERAL	m2

PÚBLICA

SEDE REGIONAL CORDOBA

SEDE REGIONAL CORDOBA		
I. DESMONTES Y DEMOLICIONES		
1.1	DESMONTE DE CUBIERTA DE FIBROCEMENTO	m2
1.2	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE DE MURO	M2
1.3	DEMOLICIÓN PAÑETE MURO	ML
1.4	DEMOLICION DE MESON EN CONCRETO CON O SIN ENCHAPE, ANCHO VARIABLE	ML
1.5	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA (E=012 A 0,15) O (E=0,16 A 0,30)	M2
1.6	DESMONTE DE PUNTO ELECTRICO	UND
1.7	DESMONTE PUNTO HIDRAULICO	UND
1.8	DESMONTE DE MARCOS Y PUERTAS EN CUALQUIER MATERIAL	M2
1.9	DESMONTE VENTANA EN CUALQUIER MATERIAL	M2
1.10	DESMONTE DE VENTILADORES DE TECHO. INCLUYE RETIRO, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND
1.11	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE DE PISO EN CUALQUIER MATERIAL	M2
1.12	DESMONTE DE PUNTO SANITARIO	UND
1.13	DESMONTE CIELO FALSO EN CUALQUIER MATERIAL	m2
2. ACTIVIDADES DE CUBIERTA, PINTURA Y OTROS		
2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE IMPERMEABILIZACIÓN CON MANTO ASFALTICO Y FOIL ALUMINIO	m2
2.2	AFINADO EN MORTERO IMPERMEABILIZADO 1:4 E=0.05 M	m2
2.3	AFINADO VIGAS CANALES EN MORTERO 1:3	m2
2.4	MEDIA CAÑA EN MORTERO 1:3	m2
2.5	CIELO RASO EN DRY WALL CON PERFILERIA DE ALUMINIO (INCLUYE ACABADO FINAL CON CINTA Y PINTURA).	m2
2.6	PINTURA SOBRE MUROS EXISTENTES INTERIORES INCLUYE RESANES CON O SIN ESTUCO	m2
2.7	PINTURA PARA EXTERIORES TIPO KORAZA	m2
2.8	ESTUCO ACRILICO PARA HUMEDAD INCLUYE FILO Y DILATACIONES	m2
2.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA FIBROCEMETO No.6 (INCLUYE ACCESORIOS)	m2
2.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA TERMOACUSTICA UPVC ESPESOR 2,5 MM (INCLUYE ACCESORIOS)	M2
2.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA	Kg
2.12	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA EN MADERA DE CUBIERTA EXISTENTE	M2
2.13	VENTANAS ALUMINIO ANODIZADO CORREDIZA - COLOR MATE NATURAL (INCLUYE VIDRIO CRISTAL TEMPLADO INCOLORO E = 6 mm, ACCESORIOS Y ANCLAJES EN ACERO INOXIDABLE)	M2
2.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO EN PORCELANA SANITARIA AHORRADOR PARA ADULTO	M2

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.15	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2
2.16	SISTEMA SÉPTICO CON FILTRO ANAEROBIO 1000LT (INCLUYE MATERIAL FILTRANTE)	UND
2.17	DIVISIONES Y PUERTAS PARA BAÑOS EN ACERO INOXIDABLE C-20, E=300 CMS., EMTANBORADA CON LAMINA C-20, ESTRUCTURA EN TUBO CUADRADO GALAVANIZADO	M2
2.18	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA EN VIDRIO CRISTAL TEMPLADO INCOLORO E = 10 mm, INCLUYE ANCLAJES, ACCESORIOS EN ACERO INOXIDABLE, CHAPA DE SEGURIDAD	M2
2.19	BARANDA Y PASAMANOS EN TUBO 2 " GALVANIZADO PARA CIRCULACIONES EXTERIORES	M2
2.20	PUERTA SENCILLA LAMINA (ANTIC - ESMALTE)	M2
2.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE EMPOTRAR EN PORCELANA (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)	UND
2.22	INSTALACIÓN ORINAL EXISTENTE O REUTILIZADO TIPO ANTIVANDÁLICO	UND
2.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIONES EN VIDRIO TEMPLADO DE 10 MM, INCLUYE SANBLASTING Y HERRAJES EN ACERO INOXIDABLE	M2
2.24	LEVANTE DE MURO EN BLOQUE	M2
2.25	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA EN MADERA DE CUBIERTA EXISTENTE	m2
2.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABALLETE CUBIERTA FIBROCEMENTO	ml
2.27	MANTENIMIENTO INSTALACIONES ELECRICAS GENERAL	GL
2.28	MANTENIMIENTO INSTALACIONES HIDROSANITARIAS GENERAL	GL
2. ACTIVIDADES DE PISOS Y CIELO RASOS		
3.1	BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL 30x30 (INCLUYE AFINADO)	M2
3.2	CERAMICA 33 X 33 (INCLUYE PEGACOR Y BONILLA)	M2
3.3	GUARDA ESCOBA EN CERAMICA (INLUYE CORTE, PEGACOR Y BOQUILLA)	ML
3.4	ENCHAPE EN GRANITO PARA MESONES	M2
3.5	BALDOSA PARED 30X30	M2
3.6	BALDOSA PORCELANATO 60X60	M2
3.7	PISO EN TABLÓN DE GRES 30 X 30 ANTIDESLIZANTE TIPO ALFA O SIMILAR	M2
3.8	ADOQUÍN EN CONCRETO ECOLÓGICO.	M2
3.9	CIELO RASO EN DRY WALL CON PERFILERIA DE ALUMINIO (INCLUYE ACABADO FINAL CON CINTA Y PINTURA).	M2
3.10	MURO DRYWALL DOBLE CARA 0.12 M- (INCLUYE ESTRUCTURA, ACCESORIOS, ANCLAJE, CINTA Y PINTURA)	M2
3.11	MURO DRYWALL DOBLE CARA 0.12 M (LINEAL) (INCLUYE ESTRUCTURA, ACCESORIOS, ANCLAJE, CINTA Y PINTURA).	ML
3.12	MURO DRYWALL DOBLE CARA 0.10 M- (INCLUYE ESTRUCTURA, ACCESORIOS, ANCLAJE, CINTA Y PINTURA)	M2
3.13	MURO DRYWALL DOBLE CARA 0.10 M (LINEAL) (INCLUYE ESTRUCTURA, ACCESORIOS, ANCLAJE, CINTA Y PINTURA).	ML
3.14	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.10 M (INCLUYE ESTRUCTURA, ACCESORIOS, ANCLAJE, CINTA Y PINTURA).	M2
3.15	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.10 M (LINEAL) (INCLUYE ESTRUCTURA, ACCESORIOS, ANCLAJE, CINTA Y PINTURA).	ML
3.16	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.12 M (INCLUYE ESTRUCTURA, ACCESORIOS, ANCLAJE, CINTA Y PINTURA).	M2
3.17	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.12 M (INCLUYE ESTRUCTURA, ACCESORIOS, ANCLAJE, CINTA Y PINTURA).	ML
3.18	ASEO GENERAL	M2

COPIA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

NOTA: Se deberá contar con las cuadrillas o grupos de trabajo necesarios, compuestos por oficiales y ayudantes en labores específicas, con las herramientas, equipos, materiales y demás elementos requeridos.

Dichas cuadrillas deberán contar con el personal suficiente para acometer las obras en el plazo establecido, contando con que deberá realizarse el plan de trabajo cuya logística deberá estar avalada por el director regional y/o Coordinador del Grupo Administrativo. El contratista deberá garantizar como mínimo una cuadrilla para cada capítulo descrito en la **NOTA** y en todo caso contemplar y ofrecer el doble turno de estas (diurno y nocturno) dado que sea necesario, así como incluir trabajos en jornada de fines de semana y festivos.

El listado de las actividades que se contemplan en las obras de adecuación que el ICBF requiere contratar se presenta en el **"FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA"** de la invitación a ofertar**.**

Considerando que se trata de la adecuación de espacios, para la ejecución de algunos ítems o actividades, se podría requerir la definición de características constructivas mínimas como espesores, refuerzos, alturas, secciones de elementos, calibres, diámetros, cargas, resistencias, entre otras, las cuales deberán ser definidas por parte del contratista con el conjunto de personal técnico necesario de manera que se garantice la estabilidad y calidad de las obras, dicha definición deberá ser aprobada por la supervisión del ICBF, tanto esta operación como la elaboración de ensayos de control de calidad en los casos que se requiera de acuerdo con la norma técnica deberán incluirse en el porcentaje de administración del contratista de obra.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Resolución 472 de 2017 "Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1150 de 2007, "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Legislación ambiental municipal y/o, distrital y Nacional
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional

PÚBLICA

- Resolución 1409 de julio 23 de 2012 “Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas”
- Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- Decreto 1076 del 2015, “por el cual compila el Decreto 4741 de 2005 – “Por la cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral”.
- Decreto 1077 de 2015, por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo, a las personas prestadoras de residuos aprovechables y no aprovechables, a los usuarios la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, a las entidades territoriales y demás entidades con funciones sobre este servicio.
- Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios
- Normas Retie El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE fue expedido en su última versión mediante la Resolución 40117 del 2 de abril de 2024.
- Ley 400 de 1997 y sus modificatorios
- Normas Técnicas Colombianas – NTC 3714 – 5183 vigentes.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS – 2000.
- Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia y la Resolución número 2320 de 2009, por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 1096 de 2000, que adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico -RAS.
- Resolución 541 de 1994 - por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación, así como las demás que sean aplicables sobre la materia a nivel municipal, y/o distrital y nacional
- Resolución 181331 del 06 de agosto de 2009, expedida por el Ministerio de Minas y Energía “Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP y se dictan otras disposiciones”
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
- Resolución 541 de 1994 - por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.
- Decreto 4741 de 2005 - por la cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
- NSR 10 – Reglamento Colombiano de Construcción Sismo resistente
- NTC GP 1000 e ISO 9001, Gestión Ambiental bajo la norma.
- NTC ISO 14001, Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional bajo la norma.
- NTC OHSAS 18001, Gestión de la Seguridad de la Información bajo la norma
- NTC ISO 27001

PÚBLICA

- Legislación Urbanística Distrital
- Plan de Ordenamiento Territorial de los municipios a intervenir
- Legislación ambiental municipal y Nacional
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional
- Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos
- Normas Técnicas Colombianas aplicables para la ejecución de actividades, materiales e insumos. • Legislación ambiental municipal y/o, distrital y Nacional
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional
- Todas las normas que rijan el objeto contractual.
- GUÍA TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA PARA CENTROS ZONALES CON CALIDAD - Versión 1 o vigente al momento de ejecutar el correspondiente contrato.
- GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA “GIPI” Versión 2MANUAL OPERATIVO DE LAS MODALIDADES QUE ATIENDEN MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL – SRPA Versión 2
- Las demás normas que modifiquen o complementen las anteriormente citadas, o que apliquen al objeto del presente contrato.

NOTA RESPECTO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE: Se debe entender que por tratarse de intervenciones a nivel de mantenimiento y/o reparaciones locativas, la normatividad exigible llega hasta donde las condiciones preexistentes de la sede permitan su incorporación gradual, parcial o total, recordando que las intervenciones a realizar no deben requerir de trámite de licencia de construcción o permisos similares.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

6.1 DEFINICIONES

- Adecuación: Corresponde a las acciones requeridas de ajuste, acomodación, mejoramiento y adaptación de los servicios que se prestan en una infraestructura sin cambiar de uso y propendiendo por una mejor prestación del servicio. Esta actividad tiene como principal objetivo coordinar efectiva y eficientemente los recursos disponibles para ofrecer un servicio de alta calidad en el mantenimiento de la infraestructura física.

- Reparaciones Locativas: De acuerdo con lo descrito en el Artículo 10 del Decreto 1469 de 2010, se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el Artículo 8° de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

PÚBLICA

Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas (Ver numeral 6.6.4 intervención). Sin perjuicio de lo anterior, quien ejecuta la obra se hace responsable de:

- Cumplir con los reglamentos establecidos para la propiedad horizontal y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios.
- Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.
- Cumplir con los procedimientos previos, requisitos y normas aplicables a los inmuebles de conservación histórica, arquitectónica o bienes de interés cultural.

NOTA 2: Dentro del presente proceso a realizar no se requiere contar con trámites de licencias, permisos, autorizaciones y/o cualquier otro documento necesario para el desarrollo de las actividades de obra.

- Imprevistos: El imprevisto hace alusión a un “acontecimiento no previsto presentado durante la ejecución del contrato de obra y que debe asumirse como un porcentaje de los costos directos del contrato”.

Teniendo en cuenta que dicho porcentaje corresponde a una provisión por encima del costeo original del contrato, es decir que el presupuesto estimado no tiene porqué valorar los riesgos previsibles que pueden ocurrir posteriormente en la ejecución del contrato; para su reconocimiento, el contratista tiene la obligación de soportar debidamente la totalidad de los recursos ejecutados con cargo a este rubro, demostrando su ocurrencia, requiriendo contar con el aval del ICBF para su pago.

6.2 DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS A CONTRATAR

6.1. OBJETIVO GENERAL.

Contratar las obras de “CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LAS INFRAESTRUCTURAS DONDE FUNCIONAN SEDE REGIONAL CÓRDOBA Y EL CENTRO ZONAL MONTELÍBANO DEL ICBF”.

6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

6.2.1. Ejecutar las actividades de adecuaciones y mantenimiento de cubierta, suministro e instalación de cielo raso, reposición de pisos, mantenimiento de baterías sanitarias, entre otras, con el fin de prestar y garantizar el funcionamiento y buena prestación del servicio a los usuarios.

Anexo a la presente, se encuentra el documento **“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBRA CIVIL - ANEXO NO. 1”,** las cuales contienen las especificaciones con el listado de ítems que

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

se encuentra en el **"FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA"** de la Invitación a ofertar**.**

Para los ítems que se encuentran incluidos en el "FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA de la Invitación a ofertar y cuya especificación técnica no se encuentre, el contratista deberá realizar las especificaciones técnicas de cada uno de dichos ítems, así como sus respectivos análisis de precios unitarios (APU) los cuales deberán ser aprobados por la supervisión designada por la entidad previo a la ejecución de la actividad.

6.3. MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS REQUERIDOS Y SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA.

La maquinaria, herramientas y equipos requeridos para llevar a cabo las actividades de adecuación de la infraestructura a intervenir, deben ser suministrados en su totalidad por el contratista y puede incluir entre otras, los siguientes: herramientas de mano, espátulas, llanas, destornilladores, seguetas, martillos, remachadoras, llaves expansivas e inglesas, juegos de llaves tipo Phillips, rache, palas, brochas, rodillos para pintar, taladros eléctricos, caladoras, sierras radiales, compresores para pintura, ponchadora, equipos de soldadura, compactador tipo rana y/o canguro, pulidoras, calafates, extensiones eléctricas, pinza amperimétrica, telurómetro, multímetro, rotuladora escaleras de todo tipo, andamios de varios tipos, avisos de actividades y elementos de señalización y todas las demás herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de las actividades que se requieran, incluyendo elementos de protección personal y todos los requeridos para el cumplimiento de seguridad en el trabajo, además de proveer a los trabajadores de uniformes distintivos para que sean fácilmente identificables dentro de las instalaciones.

Los insumos y en general los diferentes materiales requeridos para la ejecución idónea de las actividades, deberán ser de primera calidad y en todo caso cumplir con la normatividad técnica. No podrán ser reciclados.

Para efectos de disposición final de material sobrante y/o escombros producto de la intervención, deberán ser dispuestos en escombreras autorizadas que cumplan con la normatividad ambiental vigente del municipio.

6.4. ETAPAS DEL PROYECTO

6.4.1. Etapa de Planeación: Busca fijar la meta en cuanto a presupuesto detallado y cronograma final de ejecución sin sobrepasar el plazo estipulado en el contrato.

En esta etapa se realizará identificación de ítems, definición de cantidades, así como la determinación de la logística concertada con el Director Regional o Coordinador Administrativo (en cuanto a horarios, jornadas, restricciones de tránsito), definición de metodologías y procesos constructivos para la ejecución de actividades, ubicación de campamentos, cerramientos y almacén, plan de manejo de tráfico (si se requiere), presentación de actas,

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

informes, entre otros, en general todos los estudios, diagnósticos y documentos que permitan aprobar por parte del Supervisor las intervenciones a realizar en el inmueble. Esta etapa tendrá una duración máxima de cinco (5) días calendarios a partir de la firma del acta de inicio.

6.4.2. Etapa de Ejecución: Corresponde propiamente a la ejecución coordinada de cada una de las actividades de adecuación de la infraestructura.

Los tiempos de ejecución deben ser proyectados por el contratista y deberán ser aprobados por la supervisión acorde al plazo establecido, el cual no podrá exceder dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio para el cumplimiento de las dos etapas descritas anteriormente.

6.5. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA DEL PROYECTO

El contratista deberá presentar una programación que incluya cada una de las actividades a realizar, la cual deberá ser aprobada por la supervisión. Las intervenciones se realizarán con los equipos de trabajo en cada frente de acuerdo con las condiciones propias del sitio, teniendo en cuenta que estos estarán en operación y deberá coordinarse la logística con la supervisión. Los horarios de trabajo deberán incluir fines de semana y días festivos sin que esto afecte la operación de la sede administrativa y no dará lugar a sobrecostos o reconocimientos adicionales al contratista.

6.6. EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO

Para garantizar la correcta ejecución del objeto del contrato, el ICBF ha establecido los perfiles con los requisitos mínimos que debe cumplir el personal solicitado para la infraestructura en el Anexo 3. “Personal Mínimo Requerido”.

Este personal es, como su nombre lo indica, el mínimo requerido para la ejecución del contrato, y en caso tal, que el contratista considere que para las obras de mantenimiento y oportuna ejecución del contrato requiere aumentar el personal, puede hacerlo, para lo cual comunicará al supervisor al menos tres (3) días hábiles antes al que pretenda ingresar tal personal, sin que ello implique una modificación del contrato inicial.

EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor, a la firma del acta de inicio del contrato, los soportes correspondientes de las hojas de vida que acreditan la formación y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, de conformidad con el Anexo. 2 “Personal Mínimo Requerido”.

Sobre el cumplimiento de este ítem durante toda la intervención por parte del contratista, dará cuenta el Supervisor.

El contratista deberá contar con todo el personal necesario para la ejecución de cada una de las actividades requeridas en el frente de trabajo, contar con las cuadrillas y garantizar los rendimientos con los cuales se elaboró la programación siendo esta de obligatorio cumplimiento.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

6.7. ACTIVIDADES PARA EJECUTAR

El contrato del presente proceso de selección se ejecutará mediante la modalidad de precios unitarios a **MONTO AGOTABLE**, de tal forma que se dará prioridad a la ejecución de las actividades de obra señaladas en el Anexo 1. Listado de Ítems y complementando con las especificaciones de estos mismos en el Anexo 2. Especificaciones Técnicas de Obra Civil.

Se enlista el **"CUADRO DE ÍTEMS PROYECTADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS"** en los cuales se encuentran las actividades a ejecutar especificadas. Todas las actividades desarrolladas deberán cumplir con la normatividad técnica expuesta en el numeral anterior. Las actividades específicas deberán ser definidas en conjunto con la supervisión.

CENTRO ZONAL MONTELIBANO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND
CENTRO ZONAL MONTELIBANO		
I. DESMONTES Y DEMOLICIONES		
1.1	DESMONTE DE CUBIERTA DE FIBROCEMENTO	m2
1.2	DEMOLICIÓN PAÑETE MURO	m2
1.3	DESMONTE CIELO FALSO EN CUALQUIER MATERIAL	m2
2. ACTIVIDADES PRELIMINARES		
2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE IMPERMEABILIZACIÓN CON MANTO ASFALTICO Y FOIL ALUMINIO	m2
2.2	AFINADO EN MORTERO IMPERMEABILIZADO 1:4 E=0.05 M	m2
2.3	AFINADO VIGAS CANALES EN MORTERO 1:3	m2
2.4	MEDIA CAÑA EN MORTERO 1:3	m2
2.5	CIELO RASO EN LAMINAS DE ICOPOR LLUVIA (INCLUYE ESTRUCTURA EN ALUMINIO)	m2
2.6	PINTURA SOBRE MUROS EXISTENTES INTERIORES INCLUYE RESANES CON O SIN ESTUCO	m2
2.7	PINTURA PARA EXTERIORES TIPO KORAZA	m2
2.8	ESTUCO ACRILICO PARA HUMEDAD INCLUYE FILO Y DILATACIONES	m2
2.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA FIBROCEMETO No.6 (INCLUYE ACCESORIOS)	m2
2.10	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA EN MADERA DE CUBIERTA EXISTENTE	m2
2.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABALLETE CUBIERTA FIBROCEMENTO	ml
2.12	MANTENIMIENTO INSTALACIONES ELECRICAS GENERAL	GL
2.13	MANTENIMIENTO INSTALACIONES HIDROSANITARIAS GENERAL	GL
2.14	ASEO GENERAL	m2

SEDE REGIONAL CORDOBA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

SEDE REGIONAL CORDOBA		
I. DESMONTES Y DEMOLICIONES		
1.1	DESMONTE DE CUBIERTA DE FIBROCEMENTO	m2
1.2	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE DE MURO	M2
1.3	DEMOLICIÓN PAÑETE MURO	ML
1.4	DEMOLICIÓN DE MESON EN CONCRETO CON O SIN ENCHAPE, ANCHO VARIABLE	ML
1.5	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA (E=012 A 0,15) O (E=0,16 A 0,30)	M2
1.6	DESMONTE DE PUNTO ELECTRICO	UND
1.7	DESMONTE PUNTO HIDRAULICO	UND
1.8	DESMONTE DE MARCOS Y PUERTAS EN CUALQUIER MATERIAL	M2
1.9	DESMONTE VENTANA EN CUALQUIER MATERIAL	M2
1.10	DESMONTE DE VENTILADORES DE TECHO. INCLUYE RETIRO, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND
1.11	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE DE PISO EN CUALQUIER MATERIAL	M2
1.12	DESMONTE DE PUNTO SANITARIO	UND
1.13	DESMONTE CIELO FALSO EN CUALQUIER MATERIAL	m2
2. ACTIVIDADES DE CUBIERTA, PINTURA Y OTROS		
2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE IMPERMEABILIZACIÓN CON MANTO ASFALTICO Y FOIL ALUMINIO	m2
2.2	AFINADO EN MORTERO IMPERMEABILIZADO 1:4 E=0.05 M	m2
2.3	AFINADO VIGAS CANALES EN MORTERO 1:3	m2
2.4	MEDIA CAÑA EN MORTERO 1:3	m2
2.5	CIELO RASO EN DRY WALL CON PERFILERIA DE ALUMINIO (INCLUYE ACABADO FINAL CON CINTA Y PINTURA).	m2
2.6	PINTURA SOBRE MUROS EXISTENTES INTERIORES INCLUYE RESANES CON O SIN ESTUCO	m2
2.7	PINTURA PARA EXTERIORES TIPO KORAZA	m2
2.8	ESTUCO ACRILICO PARA HUMEDAD INCLUYE FILO Y DILATACIONES	m2
2.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA FIBROCEMETO No.6 (INCLUYE ACCESORIOS)	m2
2.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA TERMOACUSTICA UPVC ESPESOR 2,5 MM (INCLUYE ACCESORIOS)	M2
2.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA	Kg
2.12	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA EN MADERA DE CUBIERTA EXISTENTE	M2
2.13	VENTANAS ALUMINIO ANODIZADO CORREDIZA - COLOR MATE NATURAL (INCLUYE VIDRIO CRISTAL TEMPLADO INCOLORO E = 6 mm, ACCESORIOS Y ANCLAJES EN ACERO INOXIDABLE)	M2
2.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO EN PORCELANA SANITARIA AHORRADOR PARA ADULTO	M2

COPIA NO CONTROLADA

2.15	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2
2.16	SISTEMA SÉPTICO CON FILTRO ANAEROBIO 1000LT (INCLUYE MATERIAL FILTRANTE)	UND
2.17	DIVISIONES Y PUERTAS PARA BAÑOS EN ACERO INOXIDABLE C-20, E=300 CMS., EMTANBORADA CON LAMINA C-20, ESTRUCTURA EN TUBO CUADRADO GALAVANIZADO	M2
2.18	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA EN VIDRIO CRISTAL TEMPLADO INCOLORO E = 10 mm, INCLUYE ANCLAJES, ACCESORIOS EN ACERO INOXIDABLE, CHAPA DE SEGURIDAD	M2
2.19	BARANDA Y PASAMANOS EN TUBO 2 " GALVANIZADO PARA CIRCULACIONES EXTERIORES	M2
2.20	PUERTA SENCILLA LAMINA (ANTIC - ESMALTE)	M2
2.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE EMPOTRAR EN PORCELANA (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)	UND
2.22	INSTALACIÓN ORINAL EXISTENTE O REUTILIZADO TIPO ANTIVANDÁLICO	UND
2.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIONES EN VIDRIO TEMPLADO DE 10 MM, INCLUYE SANBLASTING Y HERRAJES EN ACERO INOXIDABLE	M2
2.24	LEVANTE DE MURO EN BLOQUE	M2
2.25	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA EN MADERA DE CUBIERTA EXISTENTE	m2
2.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABALLETE CUBIERTA FIBROCEMENTO	ml
2.27	MANTENIMIENTO INSTALACIONES ELECRICAS GENERAL	GL
2.28	MANTENIMIENTO INSTALACIONES HIDROSANITARIAS GENERAL	GL
2. ACTIVIDADES DE PISOS Y CIELO RASOS		
3.1	BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL 30x30 (INCLUYE AFINADO)	M2
3.2	CERAMICA 33 X 33 (INCLUYE PEGACOR Y BONILLA)	M2
3.3	GUARDA ESCOBA EN CERAMICA (INLUYE CORTE, PEGACOR Y BOQUILLA)	ML
3.4	ENCHAPE EN GRANITO PARA MESONES	M2
3.5	BALDOSA PARED 30X30	M2
3.6	BALDOSA PORCELANATO 60X60	M2
3.7	PISO EN TABLÓN DE GRES 30 X 30 ANTIDESLIZANTE TIPO ALFA O SIMILAR	M2
3.8	ADOQUÍN EN CONCRETO ECOLÓGICO.	M2
3.9	CIELO RASO EN DRY WALL CON PERFILERIA DE ALUMINIO (INCLUYE ACABADO FINAL CON CINTA Y PINTURA).	M2
3.10	MURO DRYWALL DOBLE CARA 0.12 M- (INCLUYE ESTRUCTURA, ACCESORIOS, ANCLAJE, CINTA Y PINTURA)	M2
3.11	MURO DRYWALL DOBLE CARA 0.12 M (LINEAL) (INCLUYE ESTRUCTURA, ACCESORIOS, ANCLAJE, CINTA Y PINTURA).	ML
3.12	MURO DRYWALL DOBLE CARA 0.10 M- (INCLUYE ESTRUCTURA, ACCESORIOS, ANCLAJE, CINTA Y PINTURA)	M2
3.13	MURO DRYWALL DOBLE CARA 0.10 M (LINEAL) (INCLUYE ESTRUCTURA, ACCESORIOS, ANCLAJE, CINTA Y PINTURA).	ML
3.14	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.10 M (INCLUYE ESTRUCTURA, ACCESORIOS, ANCLAJE, CINTA Y PINTURA).	M2
3.15	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.10 M (LINEAL) (INCLUYE ESTRUCTURA, ACCESORIOS, ANCLAJE, CINTA Y PINTURA).	ML
3.16	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.12 M (INCLUYE ESTRUCTURA, ACCESORIOS, ANCLAJE, CINTA Y PINTURA).	M2
3.17	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.12 M (INCLUYE ESTRUCTURA, ACCESORIOS, ANCLAJE, CINTA Y PINTURA).	ML
3.18	ASEO GENERAL	M2

COPIA PUBLICA

6.8. ENTREGA DE INFORMES DE AVANCE DE LAS OBRAS

6.8.1. Informes parciales

Se entregarán informes quincenales del avance de las obras conforme con lo estipulado por el supervisor y con el contenido de acuerdo a la programación presentada por el contratista y aprobada por la supervisión, estos informes deberán ceñirse a los parámetros técnicos de presentación de informes, planos, dibujos y demás contenidos en la Norma Técnica Colombiana NTC, así como el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable y las normas o reglamentaciones referentes a tráfico, los cuales serán requisito para los pagos.

Informe final

El Contratista deberá entregar un informe final con el resumen de la ejecución del contrato. En todo caso deberá allegar planos récord de las intervenciones adelantadas en medio físico y magnético (SHAPE y Formato DWG) al igual que el libro de bitácora de obra en original.

6.8.2. Comités de Obra de control y entrega de informes parciales

Se llevarán a cabo comités de obra a las cuales deberá asistir el Residente de la Obra y el supervisor con el equipo de apoyo a la supervisión con el propósito de evaluar el avance de las actividades y el cronograma previamente establecidos y aprobados. Dichas reuniones deben realizarse por lo menos dos veces al mes y como resultado de la evaluación del avance el contratista deberá implementar un plan de contingencia para dar cumplimiento a la programación de encontrarse necesario.

6.9. PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE CORTES DE OBRA

Para la realización de los cortes de obra, el contratista deberá presentar a la supervisión los siguientes documentos:

- Acta de Mayores y menores de obra (Si Aplica)
- Acta parcial o final de obra
- Informe de actividades obra
- Memorias de Calculo
- Facturas y demás documentos requeridos en la forma de pago

Los cuales deberán estar avalados por la supervisión para efectuar el pago correspondiente, y deberán estar subidos previamente al sistema de información SECOP II (Ejecución del Contrato).

PÚBLICA

6.10. PROCEDIMIENTO PARA DEFINIR EL PRECIO DE LAS ACTIVIDADES O ITEMS NO PREVISTAS

Para definir el precio de las actividades o Ítems que no se encuentren relacionados en la Anexo No. 1 Listado de Ítems y Especificaciones Técnicas de Obra Civil., se deberá realizar el siguiente procedimiento:

6.10.1 El contratista deberá entregar a la supervisión del contrato la justificación de la necesidad de ejecutar dicho ítem, la especificación técnica del ítem, el Análisis de Precio Unitario (APU) con su valor propuesto, soportado en tres (3) cotizaciones de diferentes proveedores, a más tardar dos (2) días calendario posterior a la entrega de la justificación por parte del contratista de OBRA.

6.10.2 El valor de la actividad o ítem no previsto se fijará de acuerdo con el promedio de las tres (3) cotizaciones recibidas.

6.10.3 El Supervisor en un término no mayor a dos (2) días calendario contados a partir del día siguiente de la fijación del valor, realizará un análisis de la documentación entregada y validará si la necesidad de ejecución del ítem propuesto está debidamente justificada.

6.10.4 Si la necesidad de ejecución es justificada, procederá a validar la especificación técnica y el APU propuesto, de lo contrario, devolverá la solicitud al contratista, en un término no mayor a dos (2) días calendario contados a partir del día siguiente, del recibo del mismo, con su concepto.

6.10.5 Si el Valor del APU se encuentra acorde al mercado, procederá a aprobar el valor del Ítem No Previsto, mediante la suscripción de un Acta de Fijación de Ítems No Previstos, la cual será suscrita por el Contratista y entregada al Supervisor del contrato para su aprobación en un término mayor a tres (3) días calendario.

6.10.6 Si el Supervisor del contrato, considera que el valor propuesto por el contratista para el APU no se encuentra acorde a los precios del mercado, o que las especificaciones técnicas no se encuentran correctamente elaboradas, procederá a solicitar al contratista los ajustes necesarios para iniciar nuevamente el proceso de validación, el cual contará con un término no mayor a dos (2) días calendario para repetir todo el procedimiento.

6.10.7 En caso de requerirse la ejecución de ítems no previstos, el contratista deberá realizar la solicitud al Supervisor y la entidad revisará y aprobará la ejecución de la actividad de acuerdo con su disponibilidad presupuestal.

6.10.8 En ningún caso los Ítems no Previstos podrán ser ejecutados sin la suscripción del Acta de Fijación de Precios no Previstos, y en caso de ser necesario, sin la respectiva adición al contrato.

6.10.9 Si el contratista ejecuta ítems no previstos no autorizados, la Entidad no reconocerá el valor de esas actividades.

6.11 ESPECIFICACIONES GENERALES PARA LA OBRA CIVIL

El constructor, deberá adecuar en el sitio de la obra los campamentos o depósitos que sean necesarios, donde sea posible almacenar todos aquellos materiales que puedan sufrir daños a la intemperie o que puedan ser objeto de hurto. Así mismo, deberá suministrar el personal de

PÚBLICA

vigilancia requerido (en caso de ser necesario) de acuerdo con el concepto del supervisor del contrato.

Deberá designar una persona con funciones de almacenista para el control del recibo y entrega de los diferentes materiales el cual estará obligado, además, a suministrar a los supervisores todos los datos que sean solicitados.

El contratista deberá aportar para la obra todas las herramientas, equipos, materiales e insumos que sean necesarias para la correcta ejecución de esta y la supervisión se reserva el derecho de fijar las cantidades y calidades mínimas. Todos los elementos y materiales que se utilicen en las obras deberán ser previamente revisados y aceptados por la supervisión mediante la presentación de las respectivas muestras.

También será por cuenta del contratista las instalaciones provisionales de agua y energía que sean necesarias para el correcto desarrollo de los trabajos, lo mismo que los derechos y las cuentas de consumo por dichos servicios durante la ejecución de la obra.

Las especificaciones de las actividades a desarrollar se encuentran contenidas en el Anexo No. 1. Lista de Ítems y Anexo No. 2 - Especificaciones Técnicas de Obra Civil.

En la obra existirá un libro de bitácora de obra en el cual quedará constancia de todo lo pertinente a la ejecución de los trabajos.

6.11. ACCIDENTES

Todos los accidentes que causen daños personales, a propiedades y al medio ambiente deben ser reportados al supervisor del contrato de inmediato. El Contratista debe suministrar, frente a la situación, el tipo de equipo y las facilidades médicas necesarias para suplir el servicio de primeros auxilios a quien haya sido afectado durante la realización del trabajo ya sea en o junto al sitio, que haya causado muerte, heridas personales o daños a propiedades; así como las medidas de atención necesarias para el control de los posibles impactos ambientales generados; dando detalles completos y declaraciones de testigos. Lo anterior en el marco del Programa de Seguridad Industrial y Seguridad Profesional elaborado por el contratista para tal fin.

6.12. SEGURIDAD

El Contratista será responsable por la seguridad de su personal, equipos y materiales.

6.13. RECOMENDACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

Frente al tema de potenciales derrames de combustible o sustancias químicas (pinturas, disolventes, sustancias de aseo, etc.) y al manejo de los residuos relacionados con las actividades contratadas, las cuales puedan generar un daño al medio ambiente se deberán tener en cuenta las siguientes acciones:

PÚBLICA

6.13.1. Condiciones Generales

a) Se deben tener todas las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos químicos utilizados, a color, en físico y deberán estar disponibles para el personal que maneje los productos químicos y/o combustibles.
b) Todo el personal debe identificar los peligros potenciales, lo que implica conocer las propiedades de todas las sustancias químicas o combustibles según las fichas técnicas y hojas de seguridad.
c) El personal deberá estar capacitado y entrenado en manejo sustancias químicas, manejo de combustibles y atención de emergencias en caso de derrames.
d) Informar al Coordinador Administrativo y/o profesional SST o Ambiental cuando ocurra algún accidente o derrame dentro de cada área.
e) Se deben tener disponibles medios de extinción adecuados.
f) Utilizar elementos de protección personal adecuados según el riesgo frente al cual se encuentre expuesto el personal.

6.13.2. Manejo de residuos

Frente al tema de la generación de residuos peligrosos y especiales (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, luminarias, escombros, envases de pinturas, disolventes y/o combustibles, etc.) que puedan generar un daño al medio ambiente, se deberán tener en cuenta las siguientes acciones:

a) Identificar y listar los residuos peligrosos y especiales que se deben gestionar y fueron generados a partir de la ejecución del contrato, especificando cantidades, peso y características.
b) Reportar al profesional ambiental la información de los residuos peligrosos y especiales generados y la gestión a realizar para su eliminación y disposición final.
c) Garantizar manejo y almacenamiento adecuado de los residuos peligrosos y especiales, según la normativa ambiental aplicable y de acuerdo con las indicaciones del profesional ambiental.
d) Realizar la entrega de los residuos peligrosos y especiales en los sitios autorizados por la autoridad ambiental o mediante un gestor ambiental y solicitar certificación de entrega, eliminación y disposición final.
e) Entregar copia de la certificación de entrega, eliminación y disposición final al profesional ambiental y supervisor del contrato.

6.14. AUTORIZACIÓN DE INGRESO A LA SEDE ADMINISTRATIVA Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y GESTIÓN AMBIENTAL

Toda persona que vaya a ingresar al Centro Zonal Montelíbano y Sede Regional, en el desarrollo de las labores objeto del contrato debe ser autorizada por el Supervisor del contrato quién previamente deberá contar con la verificación del cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo y de gestión ambiental establecidos contractualmente, lo cual

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

deberá constar por escrito.

Durante el desarrollo de las labores objeto del contrato, el profesional delegado por la supervisión verificará el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud ocupacional y de gestión ambiental del personal de la empresa contratista durante la ejecución de los trabajos.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones generales

7.1.1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.

7.1.2. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

7.1.3. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

7.1.4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

7.1.5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del Supervisor del contrato, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.1.6. Entregar al Supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

7.1.7. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

7.1.8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

7.1.9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.

7.1.10. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

PÚBLICA

7.1.11. Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.

7.1.12. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

7.1.13. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

7.1.14. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

7.1.15. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.

7.1.16. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo “Buenas Prácticas en la Gestión Contractual” del Manual de Contratación vigente.

7.1.17. Remitir al Supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el Supervisor del contrato.

7.1.18. Cumplir con la totalidad de las normas de Salud y seguridad en el trabajo: Trabajos confinados y Trabajo en alturas Resolución 3673 de 2008 Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas · Resolución 736 de 2009 Modificación Parcial de la Resolución 3673 de 2008 y se dictan otras disposiciones · Resolución 1409 de 2012 Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo seguro en alturas Resolución 2400 (mayo de 1979), capítulo III De escaleras y andamios. OSHA 1926.500 Subparte X (Escaleras), entre otra normativa vigente.

PÚBLICA

7.1.2 Obligaciones específicas del contratista:

7.1.2.1 Una vez se suscriba el contrato, el contratista de obra deberá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes presentar para aprobación del Supervisor del contrato, los soportes correspondientes que acrediten los perfiles del personal mínimo indicados en el ANEXO N°3 requerido para la ejecución del contrato. La aprobación de las hojas de vida por parte del Supervisor será requisito para la correspondiente acta de inicio del contrato y se verificará por parte del Supervisor de conformidad con el ANEXO TECNICO No 3 - Personal Mínimo Requerido. En caso de que el ICBF, por intermedio del Supervisor del Contrato proceda al rechazo de alguno de los Profesionales presentados para Aprobación, se procederá al cambio del o de los mismos, dentro de máximo dos días (02) hábiles siguientes de la solicitud.

7.1.2.2 Cumplir con el objeto del contrato y todas las obligaciones pactadas en el mismo, en la invitación a ofertar, estudios previos y demás documentos anexos.

7.1.2.3 Disponer de la capacidad operativa, técnica y logística y de los recursos propios necesarios que permitan el desarrollo eficiente para la ejecución del objeto del contrato.

7.1.2.4 Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos técnicos y estándares definidos en el numeral 6 “Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, o servicios a entregar” de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

7.1.2.5 Presentar para aprobación del Supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización de la visita preliminar, el informe de visita donde se documente (Técnica y fotográficamente) el estado de los espacios a intervenir incluyendo el levantamiento arquitectónico de dichas áreas, el presupuesto de obra con sus respectivos ítems y cantidades, los análisis de precios unitarios de los ítems a ejecutar (APU´s) y las especificaciones técnicas de cada ítem a ejecutar, de acuerdo con los valores unitarios establecidos en la propuesta económica inicial, previo a la suscripción del acta de inicio de obra por cada sede a intervenir (Frente de trabajo).

7.1.2.6 Hacer entrega de un cronograma de actividades por frente de obra (Sede a intervenir), en medio digital Project y pdf, indicando la ruta crítica, cinco (5) días hábiles antes del inicio de las obras para aprobación del interventor.

7.1.2.7 Realizar un plan de compras previo al inicio de las obras, mediante el cual se garantice la entrega oportuna de insumos, materiales y alquiler de equipos y herramientas y se permita contar con reservas de material en sitio ante eventuales situaciones que puedan retrasar los cronogramas de obra establecidos.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7.1.2.8 Suscribir Acta de Inicio con la supervisión, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y los requisitos de ejecución del contrato.

7.1.2.9 Presentar a la supervisión del contrato, dentro de los cinco 5 días calendario siguientes a la suscripción y legalización del contrato los Análisis de Precios Unitarios que soportan la propuesta técnica y económica del inmueble a intervenir.

7.1.2.10 Realizar el cerramiento provisional de la obra o de las zonas a intervenir, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos. Dicho cerramiento deberá tener como mínimo dos (2) metros de altura y la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal. Así mismo la obra deberá contar con una valla de obra informativa de acuerdo con la imagen institucional determinada por la oficina de comunicaciones del ICBF. Estos costos los deberá tener previstos el contratista dentro de su presupuesto.

7.1.2.11 Realizar las obras de acuerdo con lo exigido por la normatividad vigente, así como lo contemplado en los anexos técnicos.

7.1.2.12 Presentar en la oferta, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal que desarrollará las etapas del proyecto.

7.1.2.13 Tener la disponibilidad de los profesionales, en sitio, presentados en la propuesta técnica, de acuerdo con el cronograma que hace parte de la misma.

7.1.2.14 Presentar el plan de manejo y contingencias frente a eventuales atrasos o suspensiones de obra, buscando siempre la aplicación de protocolos y el reinicio de la obra a la mayor brevedad posible.

7.1.2.15 Tramitar y obtener los permisos que se requieran para la ejecución de cada una de las actividades que se indican en el ANEXO No.1 - Listado de actividades e Ítems de obra para la ejecución de las obras, en caso de ser necesario.

7.1.2.16 Establecer junto con el supervisor, los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra. El contratista efectuará el análisis de rendimientos correspondiente y deberá contar con el aval del supervisor. La definición de los precios de las actividades o ítems no previstos se realizará acorde al procedimiento establecido en el numeral 6.7 de la ficha de condiciones técnicas.

7.1.2.17 Suministrar con calidad y oportunidad todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación

PÚBLICA

detallada del frente a intervenir, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de estos en el sitio de las obras.

7.1.2.18 Tener la disponibilidad del personal, en sitio, presentados en la propuesta técnica, de acuerdo con lo exigido en la Ficha denominada ANEXO N°3– Personal mínimo requerido y de conformidad con el cronograma de obra, documentos que hacen parte integral del contrato.

7.1.2.19 Efectuar las reparaciones necesarias en las áreas intervenidas y contiguas que hayan sufrido daño por ocasión de las obras, previa autorización del supervisor.

7.1.2.20 Demoler y/o reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad realizado por el Supervisor y que no cumpla con las normas de calidad requeridas para la misma, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.

7.1.2.21 Realizar los ensayos y/o laboratorios que se requieran para el control de calidad de los materiales en un laboratorio debidamente certificado por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación), los cuales deberán ser aportados al Supervisor cuando estos los requiera.

7.1.2.22 Garantizar para el uso de materiales pétreos como arena, piedra, triturado y gravilla, que su procedencia sea de canteras debidamente autorizadas tanto por la autoridad minera nacional como por la autoridad ambiental competente, según lo dispuesto en el Código de Minas Ley 685 de 2001 Artículo 14.

7.1.2.23 Asistir a los comités o reuniones técnicas citadas por parte del ICBF o concertadas con el Supervisor del contrato.

7.1.2.24 Presentar los informes parciales y finales establecidos en la presente Ficha de Condiciones Técnicas.

7.1.2.25 Entregar al final de la intervención los correspondientes planos récord (formato dwg - pdf), esquemas y detalles de los trabajos adelantados en cada frente de obra (Sede intervenida), en medio físico y digital (CD), en caso de que se realice modificación al esquema inicialmente propuesto por la entidad, los cuales deberán ser en todo caso aprobados por el Supervisor del contrato.

PÚBLICA

7.1.2.26 Asumir los costos que se generen como consecuencia de cualquier tipo de modificación que no cuente con la debida aprobación del Supervisor del contrato en la etapa de construcción.

7.1.2.27 Retirar los materiales sobrantes de cada sitio intervenido y depositarlos en los lugares debidamente autorizados por la Autoridad Ambiental local, para lo cual se deberá hacer entrega como adjunto de los INFORMES MENSUALES de los recibos y demás documentos en original, que demuestren que se ha dado un buen manejo y disposición final de residuos y demás materiales sobrantes. Estos recibos y demás documentos deben contener como mínimo el nombre o razón social del sitio donde se dispone el material, cantidad de material dispuesto, su dirección, el número o identificación de la licencia junto con su fecha de expiración y demás información complementaria.

7.1.2.28 Responder con oportunidad y calidad por la entrega de las obras totalmente terminadas y funcionando en las condiciones contratadas.

7.1.2.29 Mantener informado al Supervisor del contrato, del avance de las actividades en el desarrollo de las obras, así como cualquier novedad que llegara a ocurrir durante la ejecución del contrato.

7.1.2.30 Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instauren, impulsen o coadyuven el personal o los subcontratistas contra el ICBF, por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.

7.1.2.31 Designar por escrito un representante de Gestión Ambiental responsable del tema durante toda la vigencia del contrato, para que coordine, apoye y garantice el cumplimiento de la normativa ambiental y el control de los impactos ambientales asociados a la ejecución del contrato.

7.1.2.32 Tramitar y obtener los permisos y licencias que se requieran para la ejecución de cada una de las actividades de adecuación y mantenimiento que se indican en el “FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA” de la invitación a ofertar en caso de ser necesario.

7.1.2.33 Permitir y facilitar al ICBF el acceso a los sitios de trabajo, a la documentación y en términos generales, suministrar toda la información relacionada con la ejecución contractual, brindando la colaboración requerida para el normal desarrollo de su gestión.

PÚBLICA

7.1.2.34 Realizar la identificación, valoración y mitigación de impactos ambientales en el marco de la ejecución del objeto del contrato, así como la formulación del plan de manejo ambiental

7.1.2.35 Realizar el manejo adecuado de los productos químicos y combustibles utilizados, su correcto etiquetado y marcado y la entrega de las fichas técnicas y hojas de datos de seguridad de cada producto, así como la idoneidad y competencia del personal que desarrolle labores asociadas a esta actividad; de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1496 de 2018, por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.

7.1.2.36 Contar con certificados vigentes de trabajo en alturas avanzado o reentrenamiento para los trabajadores que desarrollen las actividades positivo o negativo: de 1,50m, así mismo la certificación de equipos de protección personal para trabajos en alturas.

7.1.2.37 Realizar en forma secuencial, desde el inicio de las actividades a realizar hasta su terminación, el correspondiente registro fotográfico que se entregará al Supervisor en los informes solicitados y en todo caso cada vez que sean requeridos por el Supervisor.

7.1.2.38 Mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y trabajos y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena la entidad, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación que puedan causar riesgos.

7.1.2.39 Presentar al momento de suscribir el acta de inicio la dirección exacta de la oficina donde pueda ser requerido en cualquier momento y números telefónicos, además del organigrama de su empresa (secretaria, auxiliares, mensajero, etc.) con el fin de tener una comunicación más activa.

7.1.2.40 Proveer, mantener y manejar a su costo las oficinas y depósitos que sean necesarios para la seguridad y comodidad de su personal y en términos generales para la ejecución del contrato. En caso de que el Contratista tenga necesidad de almacenar combustible, deberá someterse a las reglamentaciones y normas comunes de seguridad para el manejo de estos elementos. Si por el uso de éstos resultaren perjuicios y daños

PÚBLICA

a terceros, el Contratista asume toda la responsabilidad por estos daños y perjuicios causados.

7.1.2.41 Garantizar la provisión de servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, esta provisión se establece en un porcentaje del cinco por ciento (5%) de los servicios requeridos para la ejecución del contrato.

7.1.2.42 Presentar ante el Supervisor del contrato, el registro fotográfico de las condiciones iniciales detalladas del inmueble en el que se adelantaran las obras.

7.1.2.43 Dar cumplimiento a los ofrecimientos realizados en la propuesta durante toda la ejecución del contrato.

7.1.2.44 Adquirir los bienes nacionales relevantes ofrecidos en su propuesta que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato (si aplica).

7.1.2.45 Presentar al Supervisor del contrato factura o documento equivalente de la adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique la fecha en que fueron obtenidos, a efectos de determinar que dicha adquisición se generó durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales.

7.1.2.46 Establecer junto con la supervisión los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra. El contratista efectuará el análisis de rendimientos correspondiente y deberá contar con el aval de la supervisión. La definición de los precios de las actividades o ítems no previstos se realizará acorde al procedimiento establecido en el numeral 10.

7.1.2.47 Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas. materiales e insumos y los demás elementos necesarios. Los materiales e insumos deberán ser nuevos y de primera calidad.

7.1.2.48 Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.

PÚBLICA

7.1.2.49 Presentar a la supervisión los esquemas, diseños y demás elementos necesarios para cumplir con las condiciones técnicas y la normatividad vigente, según la intervención a adelantar.

7.1.2.50 Entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.

7.1.2.51 Retirar los materiales sobrantes de cada sitio intervenido y depositarlos en los lugares debidamente autorizados por la Autoridad Ambiental local, para lo cual se deberá hacer entrega de los recibos y demás documentos en original, que demuestren que se ha dado un buen manejo y disposición final de residuos y demás materiales sobrantes. Estos recibos y demás documentos deben contener como mínimo el nombre o razón social del sitio donde se dispone el material, cantidad de material dispuesto, su dirección, el número o identificación de la licencia junto con su fecha de expiración y demás información complementaria.

7.1.2.52 Responder por la entrega de la obra funcionando en las condiciones contratadas.

7.1.2.53 Presentar Informes quincenales en los periodos definidos previamente, sobre el estado de ejecución y avance de los contratos conforme lo estipulado por el supervisor por cada uno de los componentes objeto de la supervisión, los cuales deben ceñirse a los parámetros técnicos de presentación de informes, planos, dibujos y demás contenidos en la Norma Técnica Colombiana NTC. A continuación, se listan los elementos mínimos básicos que debe contener cada uno de los informes:

a) Portada que indique el contenido, al inicio del mismo.
b) Introducción donde se establezca el alcance de la obra, sus objetivos básicos y los trabajos desarrollados.
c) Tabla detallada de contenido o índice.
d) Descripción del trabajo de campo u oficina realizado.
e) Descripción de las obras realizadas durante el periodo.
f) Normas y códigos a los cuales se ciñen los diseños cuando aplique.
g) Descripción de la metodología de obra empleada.
h) Descripción y análisis de las condiciones existentes.

Para el presupuesto de obra, incluir el documento, el cual debe estar de acuerdo con lo dispuesto en este numeral.

i) Protocolos de Procedimientos.
j) Memoria de cantidades de obra, las cuales deben coincidir con las indicadas en el presupuesto.
k) Conclusiones y recomendaciones.

PÚBLICA

l) Anexos.
m) Esquemas.
n) Bibliografía.

Las tablas incluidas deben tener una presentación unificada en cuanto a encabezados y deben estar incluidas en la tabla de contenido.

7.1.2.54 Para las especificaciones técnicas a incluir en el documento de informe mensual, el cual debe estar de acuerdo con lo dispuesto en este numeral, este deberá cumplir al menos con la siguiente información:

a) Detalles y soportes del cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales desarrolladas durante el periodo reportado.
b) Informe de dificultades y justificación de modificaciones en la ejecución de las obras durante el periodo reportado si aplica.
c) Justificación de atrasos en la ejecución de la programación en el caso que aplique.
d) Listado de personal de obra que realizo las actividades durante el periodo reportado.
e) Listado de equipos de equipos utilizados (maquinarias y equipos) utilizados durante el desarrollo de las actividades realizadas en el periodo.
f) Fichas técnicas de los productos utilizados en las actividades ejecutadas.
g) Registro fotográfico en medio físico y magnético de cada actividad ejecutada.
h) Memorias de cálculo en medio físico y magnético firmadas por el representante legal y calculista de cada actividad realizada.
i) Porcentajes de avance de ejecución versus porcentajes programados.
j) Esquemas, planos y detalles en medio físico y magnético (formato dwg) firmados por el Representante Legal y el diseñador de cada intervención realizada.
k) Procedimientos de verificación y soportes de ejecución de las actividades SISOMA firmado por el Representante de Seguridad y Salud en el Trabajo delegado para el contrato.
l) Copia de la Bitácora de la obra del periodo reportado.
m) Actas de Comité.
n) Todos los documentos de los informes deberán radicarse debidamente foliados.
o) Los informes semanales y quincenales deberán ser entregados en medio físico y magnético (CD).

7.1.2.55 Entregar un informe final del resumen de la ejecución de todas las obras, conforme lo estipulado por el supervisor, de igual forma debe contener todos los soportes de la ejecución de cada una de las obligaciones del contrato, registro fotográfico, los componentes de los informes parciales y toda la información que se considere pertinente para la liquidación del contrato conforme a los estipulado por la

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

supervisión y el cual deberá ceñirse a los parámetros técnicos de presentación de informes, planos, dibujos y demás contenidos en la Norma Técnica Colombiana NTC.

7.3 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

7.3.1 Obligaciones del Eje de Gestión de Calidad

7.3.1.1 Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de; Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

7.3.1.2 Demostrar que selecciona y evalúa sus proveedores de bienes y servicios relacionados directamente con la prestación del servicio contratado, haciendo cumplir las normas legales vigentes, así como las normas y especificaciones técnicas según corresponda.

7.3.1.3 Determinar un mecanismo para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, a través de un instrumento establecido por el mismo operador para tal fin.

7.3.1.4 Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que de muestren la mejora en la prestación de servicio.

7.3.2 Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información.

7.3.2.1 Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.

7.3.2.2 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

7.3.3 Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

7.3.3.1 Socializar la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo del ICBF, en virtud de la ejecución del objeto del contrato o convenio.

7.3.3.2 Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio de Trabajo y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.

PÚBLICA

7.3.3.3 Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

7.3.3.4 Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.

7.3.3.5 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.3.3.6 Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio cuentan con los Elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato o convenio.

7.3.3.7 Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente.

7.3.3.8 Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

7.3.3.9 Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en la jurisdicción de la Regional Córdoba y sobre el inmueble ubicado en el municipio de Montelíbano Calle 14 # 4 - 30 Barrio Loma Fresca, Montelíbano - Córdoba.

Para efectos contractuales, el lugar de ejecución del contrato será el ICBF Regional Córdoba ubicado en la Carrera 9 No.10-26 Barrio Samaria de la ciudad de Montería.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2024, a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato o hasta que se agoten y ejecuten los recursos asignados por la Regional, de acuerdo con los siguientes cronogramas de actividades:

PÚBLICA

Actividad 1: Visitas preliminar y entrega de informes de visita y Diagnósticos: Esta actividad contara con un plazo de cinco (5) días.

Actividad 2: Ejecución de obras de mantenimientos y/o reparaciones locativas de las sedes Esta actividad contara con un plazo de hasta dos (2) meses o hasta que se agoten los recursos asignados por la Regional
Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, y se ejecutará teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.

Se pagará al contratista así:

El valor del presente contrato se pagará mediante pagos parciales contra cortes de obra los cuales deben ser aprobados por la Supervisión del contrato, previa presentación de las actas parciales de obra aprobadas por la supervisión.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

PÚBLICA

PROCEDIMIENTO PARA DEFINIR EL PRECIO DE LAS ACTIVIDADES O ITEMS NO PREVISTOS.

Para definir el precio de las actividades o Ítems que no se encuentren relacionados en el "FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA" de la invitación a ofertar, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. El contratista deberá entregar a la supervisión la justificación de la necesidad de ejecutar dicho ítem, la especificación técnica del ítem, el Análisis de Precio Unitario (APU) con su valor propuesto, soportado en tres (3) cotizaciones de diferentes proveedores.
2. El valor de la actividad o ítem no previsto se fijará por el menor valor de las cotizaciones recibidas.
3. La supervisión realizara un análisis de la documentación entregada y validara si la necesidad de ejecución del ítem propuesto está debidamente justificada.
4. Si la necesidad de ejecución es justificada, procederá a validar la especificación técnica y el APU propuesto, de lo contrario, devolverá la solicitud al contratista, con su concepto.
5. Si el Valor del APU se encuentra acorde al mercado, procederá a aprobar el valor del Ítem No Previsto, mediante la suscripción de un Acta de Fijación de Ítems No Previstos, la cual será suscrita por el Contratista e Supervisor y entregada al supervisor del contrato de supervisión para su aprobación.
6. Si la supervisión considera que el valor propuesto por el contratista para el APU no se encuentra acorde a los precios del mercado, o que las especificaciones técnicas no se encuentran correctamente elaboradas, procederá a solicitar al contratista los ajustes necesarios para iniciar nuevamente el proceso de validación.
7. En ningún caso los Ítems no Previstos podrán ser ejecutados si la suscripción del Acta de Fijación de Precios no Previstos, y en caso de ser necesario, sin la respectiva adición al contrato.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el Anexo No.4 Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el anexo No.4. Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el anexo No.4, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE)

PÚBLICA

detallada en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".[1]

12. ANEXOS

1. Anexo No. 1 – Listado de Ítems
2. Anexo No. 2 – Especificaciones Técnicas de Obra Civil
3. Anexo No. 3 – Personal Mínimo requerido
4. Anexo No. 4 – Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó y Revisó	**Elcira Regino Yépez- Coordinadora Grupo Administrativo**	
Elaboró:	**Olga Cecilia Tirado Miranda- Contratista Grupo Administrativo.**	

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, disponible en www.colombiacompra.gov.co, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf, fecha de consulta 26 de abril de 2018.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012